



# Asamblea General

Distr. general  
26 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Estados Federados de Micronesia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de los Estados Federados de Micronesia se llevó a cabo en la primera sesión, el 18 de enero de 2021. La delegación de los Estados Federados de Micronesia estuvo encabezada por el Secretario de Relaciones Exteriores, Kandhi A. Elieisar. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Estados Federados de Micronesia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Estados Federados de Micronesia: Camerún, México y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de los Estados Federados de Micronesia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Estados Federados de Micronesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, Fiji, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a la troika por el compromiso constructivo durante el examen. El Gobierno apoyó plenamente la importante labor del Grupo de Trabajo y se comprometió a que el examen fuera un éxito. El jefe de la delegación felicitó a la nueva Presidenta del Consejo de Derechos Humanos.
6. A pesar de las grandes dificultades encontradas en la redacción del informe nacional mientras el mundo se enfrentaba a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los Estados Federados de Micronesia se habían sumado al período de sesiones con una actitud constructiva para colaborar con el Grupo de Trabajo, como prueba del pleno compromiso y apoyo del país en relación con los mecanismos de derechos humanos.
7. La Declaración Universal de Derechos Humanos reflejaba el valor fundamental que los Estados Federados de Micronesia concedían a la vida humana. La Declaración era tan pertinente hoy como lo había sido en 1948. Los habitantes del país se la sabían de memoria, puesto que los valores expuestos en ella eran aspectos esenciales de sus valores y prácticas culturales. Esos valores también quedaban reflejados en la Constitución, respetada por los cuatro gobiernos estatales y considerada la ley fundamental en la que se basaba la acción de los Gobiernos nacional y estatales.
8. Hasta el 4 de enero de 2021, los Estados Federados de Micronesia habían permanecido libres de COVID-19. Sin embargo, el país había registrado su primer caso, traído del

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/FSM/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/FSM/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/FSM/3.

extranjero. El país estaba haciendo todo lo que podía con sus limitados recursos y capacidades, y sus dirigentes eran optimistas. La condición de libre de COVID-19, mientras duró, se había logrado mediante sacrificios críticos y restricciones autoimpuestas.

9. Rodeado de jurisdicciones con aumentos amenazadores en el número de casos de COVID-19, el país se había visto obligado a cerrar temporalmente sus fronteras a los extranjeros, con el fin de proteger la salud y la seguridad públicas. Los servicios de atención de la salud no estaban totalmente equipados para tratar los casos de COVID-19. Las medidas temporales también afectaban a los propios ciudadanos del país, algunos de los cuales quedaron varados en islas vecinas a la espera de un regreso seguro. Las restricciones a los viajes estaban paralizándolo las economías nacional y locales del país, que dependían del turismo y los viajes. A menos que las vacunas estuvieran ampliamente disponibles para la población vulnerable del país y hasta ese momento, la triste realidad era que había pocas perspectivas de volver a la normalidad.

10. Frente a la pandemia, los Estados Federados de Micronesia estaban logrando progresos graduales en materia de derechos humanos, mediante la protección y el fortalecimiento de las instituciones que los apoyaban. Desde su informe anterior para el examen periódico universal, el país había recibido el aliento de la comunidad internacional. Se lo motivó a integrar aspectos de los principios de derechos humanos en las propias políticas y legislaciones nacionales y estatales del país. Cabe mencionar como ejemplos la Ley de Violencia Doméstica del estado de Pohnpei aprobada en 2017 y una ley de la edad de consentimiento, aprobada en 2019, en los estados de Pohnpei y Chuuk. El estado de Pohnpei también había promulgado una ley sobre la discapacidad. El país también promulgó leyes para proteger el medio ambiente de la basura y los plásticos.

11. Reconociendo el importante apoyo de los asociados para el desarrollo del país mediante la provisión de fondos y la prestación de asistencia técnica al Gobierno, la delegación señaló que, en el estado de Pohnpei, sede del país, se estaba poniendo en marcha una línea de atención telefónica las 24 horas del día para las víctimas y supervivientes de la violencia. En 2019, el Consejo de las Mujeres de Chuuk había abierto el Centro de Asesoramiento Tongen Inepwinew, que se traducía por centro del “amor a la familia”. El estado de Pohnpei también había aprobado un procedimiento normalizado para el personal médico con respecto a la violencia de género y había proporcionado *coaching* al personal del departamento de asuntos sociales sobre las medidas para poner fin a la violencia de género.

12. A nivel nacional, los Estados Federados de Micronesia se estaban embarcando en un proyecto titulado “Fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Género de Micronesia” para incorporar la perspectiva de género en los programas nacionales y estatales, que se llevarían a cabo en los cuatro estados. Por vez primera, el país había establecido un coordinador sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres. A finales de 2019, el país había completado el estudio para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. El informe final del estudio estaba en manos del Gobierno para su deliberación y debate sobre el camino a seguir en relación con las recomendaciones. Debido a la pandemia de COVID-19, los pasos siguientes, que consistirían en nuevas consultas para incluir a los interesados pertinentes a nivel estatal, se han suspendido temporalmente.

13. Para los Estados Federados de Micronesia, una nación de islas, los derechos humanos tienen que ver con la supervivencia humana. Además de las amenazas actuales de la pandemia de COVID-19, las islas afrontaban las amenazas existenciales de la subida del nivel del mar y el calentamiento global. Aunque el concepto de derechos humanos podría sonar abstracto y filosófico, el país lo había aplicado con acciones efectivas y concretas para la gestión y la protección del medio ambiente. El país fue uno de los primeros Estados insulares en tratar de lograr la eliminación gradual de los hidrofluorocarburos mediante la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. Como los pequeños Estados insulares en desarrollo hermanos, el país fue uno de los primeros en sumarse a otros procesos de apoyo, como el Acuerdo de París, que fue sumamente importante para lograr el desarrollo sostenible y propició la realización de los derechos humanos.

14. Los Estados Federados de Micronesia habían logrado importantes avances en la facilitación del disfrute de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible. Los derechos humanos eran transversales a toda la labor del país, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, la protección de los derechos y el bienestar de la infancia, la gestión de emergencias y el empleo y los medios de vida.

15. El futuro inmediato de la nación dependía de los jóvenes. El éxito del país se mediría por su ascenso en la escala del desarrollo durante las décadas siguientes y estaría determinado por la calidad de vida ofrecida a su infancia. Por consiguiente, la inversión en la infancia ofrecía a los Estados Federados de Micronesia la protección más eficaz contra cualquier consecuencia social y económica a largo plazo de la pandemia. Aunque el país no había sufrido algunos de los flagelos que afectaban al bienestar de la infancia en otras partes del mundo, estaba preocupado por los posibles efectos del cambio climático y la consiguiente subida del nivel del mar en el futuro de su infancia. El fenómeno amenazaba la existencia misma de sus hogares, cultura e historia.

16. Los Estados Federados de Micronesia habían adoptado medidas concretas para consagrar la protección de los niños en sus leyes, incluida la legislación que protegía a la infancia de los malos tratos. La definición de malos tratos incluida en la ley protegía a la infancia de los castigos corporales severos que pudieran causar daños corporales.

17. La pandemia había hecho mella en la educación de los niños. Algunas escuelas habían estado cerradas y algunos niños no tenían medios para acceder a la educación en línea. Internet y las tecnologías conexas podían ayudar a los niños a acceder a una mejor atención de la salud y educación. El coste de la construcción de la infraestructura necesaria para llevar Internet y otros servicios de telecomunicaciones a niños que vivían, en muchos casos, en aldeas remotas y en islas sin electricidad era un reto constante, sobre todo teniendo en cuenta las distancias y que los Estados Federados de Micronesia eran un país en desarrollo.

18. Los Estados Federados de Micronesia agradecían las generosas contribuciones económicas de los asociados para el desarrollo destinadas a reducir la brecha digital. El país esperaba seguir colaborando con la comunidad internacional para hacer frente a esos nuevos retos. Al mismo tiempo, el país debía asegurarse de que Internet y otras nuevas tecnologías no proporcionaran vías adicionales de explotación. Los Estados Federados de Micronesia instaron a la colaboración activa de todos los Estados partes para respetar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño e instaron a los que aún no se habían adherido a ellos a que lo hicieran.

19. El compromiso del país con los derechos humanos quedaba demostrado por las campañas de concienciación pública, como una serie de diálogos de concienciación nacional puestos en marcha el Día de las Naciones Unidas, que brindaron la oportunidad de crear conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos en el país. La serie, celebrada con la ayuda de la Oficina de la Presencia Conjunta en la capital, había incluido varias jornadas de concienciación clave, que habían dado lugar a la campaña anual 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. La campaña comprendió la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, diálogos con motivo del Día Universal del Niño, actividades de divulgación del Día Mundial de la Diabetes y la celebración del Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, destinados a la población en general, las autoridades y las organizaciones no gubernamentales.

20. El país era consciente del gran papel que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su desarrollo sostenible y compromisos internacionales, en particular en la esfera de los derechos humanos. Los Estados Federados de Micronesia y otras naciones de la región del Pacífico Norte, como Kiribati, las Islas Marshall, Nauru y Palau, habida cuenta de la gran dispersión de sus islas y su población, seguían decididos a que se estableciera una presencia sobre el terreno de una oficina de las Naciones Unidas para varios países en la región del Pacífico Norte y seguían ocupándose de la cuestión. Las Naciones Unidas, por conducto de la oficina para varios países, estarían mejor posicionadas para prestar el tipo de asistencia efectiva, eficiente, coherente y de gran repercusión que los países de la región necesitaban para cumplir plenamente sus compromisos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y también podrían ayudar a desarrollar una mejor protección de los derechos humanos.

21. Al prepararse para el diálogo interactivo, los Estados Federados de Micronesia habían establecido un equipo de tareas nacional del examen periódico universal/derechos humanos,

integrado por organismos clave, con la participación del Departamento de Relaciones Exteriores; el Departamento de Salud y Asuntos Sociales; el Departamento de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión de Emergencias; el Departamento de Educación; el Departamento de Justicia; y el Departamento de Recursos y Desarrollo. El equipo de tareas también contó con el apoyo de la Comunidad del Pacífico y del grupo de trabajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país.

22. Los Estados Federados de Micronesia concedían una importancia vital al proceso del examen periódico universal como mecanismo único del Consejo de Derechos Humanos. El proceso se consideraba no solo una oportunidad para compartir las mejores prácticas, sino también una vía para identificar las esferas críticas de cooperación y asistencia técnica.

23. El país había participado en otros diálogos interactivos de derechos humanos y había informado sobre la aplicación de varios tratados de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En julio de 2020, el país había presentado su examen nacional voluntario inicial en el contexto de la Agenda 2030. Su informe inicial en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estaba casi listo para su presentación. El país aprovechaba el proceso de examen periódico universal como una oportunidad para seguir ampliando su experiencia en los diálogos interactivos e invitar a todos sus asociados a que prestaran una asistencia esencial para una mejor aplicación de las principales recomendaciones dimanantes del proceso.

24. El jefe de la delegación reiteró los llamamientos que el país había hecho en ciclos anteriores del examen periódico universal para que el sistema de las Naciones Unidas, los asociados para el desarrollo y el sector privado incluyeran en sus estrategias y políticas la asistencia destinada a desarrollar y fomentar las capacidades del país y permitirle cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos. Los Estados Federados de Micronesia seguían manteniendo la importancia de esas asociaciones, que eran duraderas, auténticas y se basaban en el beneficio mutuo.

25. Los Estados Federados de Micronesia contaban con todo el apoyo de la comunidad internacional. La delegación instó al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos. El fondo había permitido a muchos países, incluidos los Estados Federados de Micronesia, participar en las reuniones del Consejo y del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 50 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. La India encomió al país por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde el examen anterior en 2015. Observó con reconocimiento el marco legislativo y de políticas sobre el cambio climático desarrollado por los Estados Federados de Micronesia.

28. Indonesia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país desde el ciclo de examen anterior, especialmente en lo relativo a la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y los niños, los derechos de las personas con discapacidad y la protección del medio ambiente.

29. La República Islámica del Irán recordó que los Estados Federados de Micronesia eran uno de los Estados más vulnerables del mundo en lo relativo a las consecuencias del cambio climático y expresó preocupación por la insuficiencia de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a sus civiles a ese respecto.

30. Irlanda alentó a los Estados Federados de Micronesia a que siguieran avanzando en la adhesión a los restantes tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus

protocolos facultativos, y a que reforzaran su enfoque de la aplicación de esos tratados, entre otros medios fortaleciendo los procesos de presentación oportuna de informes y de seguimiento nacional. El establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, como seguimiento del estudio preliminar puesto en marcha en 2019, sería un apoyo importante.

31. Israel reconoció los retos a los que se enfrentaba el país debido al cambio climático y observó con satisfacción la aplicación de su recomendación al respecto. Israel felicitó a los Estados Federados de Micronesia por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y por haber adoptado la Política Nacional de Igualdad de Género para 2018-2023.

32. Italia encomió al país por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y acogió con beneplácito la puesta en marcha de la primera política nacional de género. Acogió con beneplácito el establecimiento de una nueva división en el Departamento de Justicia para la adopción de medidas contra la trata de personas, encargada de ayudar en las investigaciones, capacitar a los funcionarios, aumentar la conciencia pública y prestar servicios a las víctimas.

33. El Japón expresó reconocimiento por las medidas positivas adoptadas por los Estados Federados de Micronesia para proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y reconoció los retos a los que se enfrentaba el país en relación con los derechos de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, incluidas las personas afectadas por la lepra. El Japón observó positivamente la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y la adopción de la Política Nacional de Igualdad de Género en 2018.

34. Letonia observó las medidas adoptadas por los Estados Federados de Micronesia desde su examen periódico universal anterior y alentó al país a realizar nuevos esfuerzos para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

35. Luxemburgo encomió a los Estados Federados de Micronesia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por el establecimiento de una política nacional de igualdad de género destinada a mejorar la representación de las mujeres en la adopción de decisiones, eliminar la violencia de género e integrar una perspectiva de género en todo el Gobierno.

36. Malasia acogió con beneplácito las diversas políticas y programas desarrollados para promover los derechos humanos en el país y expresó la esperanza de que el Gobierno siguiera abordando los retos relacionados con el cambio climático, que influían mucho en la realización de los derechos humanos de su población. Observando los retos a los que se enfrentaba el Gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, Malasia alentó a los Estados Federados de Micronesia a que siguieran recurriendo a la asistencia internacional, en particular en las esferas del fomento de la capacidad y la cooperación técnica.

37. Maldivas encomió al Gobierno por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por haber organizado talleres para desarrollar sus planes de aplicación. Maldivas también tomó nota positivamente de la aprobación de la Ley de Cambio Climático y destacó que los Estados Federados de Micronesia habían sido el primer Estado insular del Pacífico que había aprobado una ley sobre la materia.

38. Las Islas Marshall encomiaron a los Estados Federados de Micronesia por la adopción de su Plan Nacional de Respuesta a los Desastres y el establecimiento del Departamento de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión de Emergencias. Consideraban que esos avances demostraban la clara comprensión del país de la amenaza inminente que suponía el cambio climático no solo para el disfrute de los derechos a la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado, sino, sobre todo, para el derecho a la vida.

39. México observó los progresos realizados por los Estados Federados de Micronesia durante el tercer ciclo, incluida la aprobación de la Ley de la Trata de Personas y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. México reconoció la contribución del país en la lucha contra el cambio climático y contra el aumento del nivel de los océanos.

40. Montenegro alentó a los Estados Federados de Micronesia a que estudiaran la posibilidad de incorporar las normas internacionales en la legislación nacional mediante la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que todavía no eran parte. Observó las políticas de protección de la infancia y las medidas normativas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la discriminación por razón de género, discapacidad y orientación sexual. Montenegro exhortó a los Estados Federados de Micronesia a que intensificaran la aplicación de esas políticas.

41. Nepal encomió a los Estados Federados de Micronesia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley de Cambio Climático y su integración en otros sectores del desarrollo, así como los avances logrados en la reducción de las tasas de mortalidad materna y de menores de 1 año. Nepal observó las medidas adoptadas en las esferas de la violencia de género y la trata de personas.

42. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la aprobación de la Ley núm. CA-20-150, por la que se modificó el Código de los Estados Federados de Micronesia para prohibir la discriminación por razón de la orientación sexual, y la puesta en marcha del primer centro de asesoramiento sobre la violencia contra las mujeres en el estado de Chuuk. Sin embargo, los Países Bajos seguían preocupados por los altos índices de violencia de género y doméstica.

43. Nueva Zelandia observó los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia para eliminar la violencia de género, pero también observó con preocupación que el índice de delitos seguía siendo muy alto. Observó además los esfuerzos realizados para prestar un mayor apoyo a los derechos de las personas con discapacidad y para eliminar la trata de personas.

44. Filipinas observó los esfuerzos del país en materia de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. Acogió con beneplácito la Política Nacional de Igualdad de Género para 2018-2023, destinada a mejorar la representación de las mujeres en la adopción de decisiones públicas e incorporar la perspectiva de género en todo el Gobierno, entre otras cosas, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

45. Portugal acogió con beneplácito los esfuerzos del país por aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la puesta en marcha de su primera política nacional de género.

46. La Federación de Rusia observó los progresos realizados desde el ciclo anterior, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, observó que las constituciones federal y estatales no prohibían todas las formas de discriminación, tampoco por razón de discapacidad.

47. El Senegal observó la aprobación de una ley y la adopción de un plan de acción para luchar contra la trata de personas. El Senegal observó que las constituciones federal y estatales garantizaban la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación por razón de raza, sexo, idioma, origen nacional o étnico y condición social.

48. Serbia observó el compromiso auténtico de los Estados Federados de Micronesia con el proceso del examen periódico universal. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad mediante sus estrategias nacionales a largo plazo.

49. Eslovenia acogió con beneplácito las primeras medidas adoptadas por los Estados Federados de Micronesia para establecer una institución nacional de derechos humanos, a saber, la realización de un estudio de viabilidad en 2019, y alentó al Gobierno a que continuara con el proceso de creación de una institución. Eslovenia recordó una recomendación apoyada anteriormente por el país para desarrollar la educación y la formación en derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas.

50. España observó los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia para proteger y promover los derechos humanos.

51. Timor-Leste encomió a los Estados Federados de Micronesia por haber aprobado la Ley de Cambio Climático y legislación y un plan de acción sobre la trata. Felicitó al país por

el aumento de las tasas de empleo de las mujeres en el sector público y por la adopción de medidas para reducir la mortalidad de menores de 1 año y de menores de 5 años.

52. La delegación de los Estados Federados de Micronesia observó que el país se tomaba muy en serio sus obligaciones en virtud de las convenciones y los tratados internacionales. Como país soberano, consideraba las obligaciones de los tratados compromisos nacionales de actuación y muchas de esas obligaciones requerían medidas y pasos adicionales. Por lo tanto, era necesario un proceso de examen exhaustivo antes de asumir cualquier obligación adicional en virtud de un tratado.

53. En cuanto a algunas de las convenciones pendientes de ratificación, incluida, en particular, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se estaba estudiando a nivel nacional. La Convención se había sometido previamente al Congreso nacional para su examen y para obtener su apoyo a la adhesión. Todavía no se había dado el consentimiento para ratificar el instrumento. Los Estados Federados de Micronesia estudiarán detenidamente la posibilidad de ratificarla a su debido tiempo. La posible adhesión a otros tratados internacionales, recomendada en el contexto del proceso del examen periódico universal, también seguía siendo objeto de consideración y examen a nivel nacional.

54. Las medidas para hacer frente a la violencia de género se abordaron más específicamente en el párrafo 12 del informe nacional. Además, en los párrafos 45 y 54 del informe, el Gobierno se había referido a la política nacional adoptada en 2018 para poner fin a la violencia contra las mujeres, la labor en curso sobre los planes de aplicación de la política, los protocolos establecidos para los trabajadores de la salud y las directrices para la remisión de casos de violencia de género.

55. En cuanto al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como se explicaba en el informe nacional, el Gobierno seguiría celebrando consultas sobre una posición nacional. Una consulta nacional era fundamental habida cuenta de la importancia de ese instrumento. El proceso incluiría un examen minucioso de las obligaciones vinculantes y los consiguientes beneficios que se derivarían de la adhesión. También se tomarían debidamente en consideración las posibles consecuencias de la adhesión al Estatuto de Roma con respecto a otros acuerdos y compromisos bilaterales en materia de seguridad.

56. Ucrania tomó nota de las medidas adoptadas por los Estados Federados de Micronesia para aplicar las recomendaciones anteriores del examen periódico universal, a saber, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Expresó reconocimiento por las medidas adoptadas por el país para hacer frente a las drásticas consecuencias del cambio climático.

57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encomió al país por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones anteriores, a pesar de las limitaciones, en consulta con la sociedad civil. Encomió al país también por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, acogió con beneplácito la preparación de un informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y alentó a que se adoptaran nuevas medidas. Reconoció que había problemas para abordar las cuestiones de derechos humanos y alentó a los Estados Federados de Micronesia a que recurrieran a la asistencia técnica internacional.

58. Los Estados Unidos de América encomiaron a los Estados Federados de Micronesia por las medidas adoptadas para luchar contra la violencia sexual y doméstica. Se comprometieron a colaborar con los Estados Federados de Micronesia para abordar las prioridades del país en materia de derechos humanos.

59. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia para mejorar los derechos humanos en el país.

60. Vanuatu observó los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia en favor de los derechos humanos y su llamamiento a la acción climática para la adaptación, la mitigación y la prevención mediante el establecimiento del Departamento de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión de Emergencias.



61. La República Bolivariana de Venezuela encomió al país por los avances legales en la protección de la familia, las personas con discapacidad y el medio ambiente, así como por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Hizo notar el Plan Estratégico de Desarrollo (2004-2023) y acogió con beneplácito las políticas sobre el género, los jóvenes y las personas con discapacidad. Observó que los Estados Federados de Micronesia habían aumentado el presupuesto de salud pública, lo cual había permitido reducir la mortalidad materna y prevenir enfermedades relacionadas con el cambio climático.

62. La Argentina felicitó a los Estados Federados de Micronesia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

63. Armenia acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia en las esferas de los derechos humanos, el desarrollo, la protección social, la reducción del riesgo de desastres y la mitigación del cambio climático. Destacó la importancia de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

64. Australia encomió a los Estados Federados de Micronesia por sus esfuerzos para proteger los derechos humanos, incluida la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los avances en la preparación de políticas y leyes de protección de la infancia en apoyo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Reconoció las medidas adoptadas hacia el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y felicitó al país por la aprobación de la Ley de Problemas Domésticos, en la que se tipificaba como delito la violencia doméstica.

65. Las Bahamas encomiaron a los Estados Federados de Micronesia por su compromiso con los derechos humanos y la aprobación de la Ley de Cambio Climático, la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, la política nacional de género y su plan de acción, y la política nacional para acabar con la violencia contra las mujeres. Las Bahamas pidieron a la comunidad internacional que cooperara con los Estados Federados de Micronesia en las esferas de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad.

66. El Brasil encomió al país por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sugirió que los Estados Federados de Micronesia ratificaran los tratados fundamentales en los que todavía no eran parte y crearan un mecanismo de información y seguimiento. Aunque expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para reducir la pobreza y hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres, el Brasil reiteró su recomendación de que el país retirara sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aumentara la participación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones.

67. El Canadá felicitó a los Estados Federados de Micronesia por los esfuerzos que habían desplegado para eliminar la trata de personas, concretamente mediante la reestructuración del Departamento de Justicia y la mejora de los servicios para las víctimas de la trata. El Canadá instó al país a que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

68. Chile felicitó a los Estados Federados de Micronesia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También reconoció los avances del país en materia de prevención del suicidio como parte del deber del Estado de proteger el derecho a la vida.

69. China acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Federados de Micronesia para promover y proteger los derechos humanos. Apreció los esfuerzos del Gobierno por promover el desarrollo económico y social, hacer frente a la pandemia, abordar el cambio climático, luchar contra la trata de personas, promover los derechos de las personas al desarrollo, la salud y la educación, y proteger los derechos de grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

70. Cuba acogió con beneplácito la aplicación por los Estados Federados de Micronesia de una política nacional integrada de gestión del riesgo de desastres y cambio climático, que protegía a la población, los recursos y la economía de la amenaza del cambio climático. Cuba deseó a los Estados Federados de Micronesia éxito en su examen y en la aplicación de las futuras recomendaciones aceptadas.

71. Chipre encomió a los Estados Federados de Micronesia por su firme determinación de integrar los derechos humanos y dar prioridad al cambio climático. También acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género, especialmente con la promulgación de la política nacional de género.

72. Dinamarca encomió a los Estados Federados de Micronesia por poner en marcha la política nacional de género en 2018, pero estaba preocupada por las altas tasas de violencia sexual y de género. Dinamarca puso de relieve que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a explorar vías para ayudar a los Estados Federados de Micronesia en caso de que ello se considerara útil.

73. Fiji encomió a los Estados Federados de Micronesia por preparar y aplicar la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de 2013 y el Plan de Desarrollo Estratégico 2004-2023, y los felicitó por su compromiso con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Fiji también reconoció que la violencia doméstica y el maltrato infantil en el seno de la familia seguían en gran medida sin denunciarse debido a los obstáculos sociales, culturales e institucionales.

74. Finlandia acogió con beneplácito la colaboración de los Estados Federados de Micronesia en el proceso del examen periódico universal.

75. Francia agradeció a los Estados Federados de Micronesia su informe nacional y acogió con beneplácito los avances realizados en el marco de los derechos humanos. Acogió con beneplácito especialmente la puesta en marcha del programa para combatir la violencia contra las mujeres. No obstante, seguía preocupada por la violencia de género.

76. Georgia acogió con beneplácito las medidas introducidas por los Estados Federados de Micronesia. Expresó reconocimiento por la prohibición de la pena capital y por los esfuerzos realizados en la lucha contra el tráfico de personas. Georgia acogió con beneplácito también, entre otras cosas, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

77. Alemania dio la bienvenida a la delegación y encomió a los Estados Federados de Micronesia por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016.

78. Ghana encomió al Gobierno de los Estados Federados de Micronesia por las medidas que había adoptado desde su anterior examen periódico universal para promover y proteger los derechos humanos. Observó el establecimiento de la Política Nacional Integrada de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y el Plan de Desarrollo Estratégico 2004-2023. Ghana encomió al país por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

79. Honduras acogió con beneplácito los resultados obtenidos por los Estados Federados de Micronesia en la aplicación de las recomendaciones recibidas durante los exámenes anteriores, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Honduras reiteró su apoyo al país en la aplicación de las recomendaciones recibidas.

80. Islandia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por los Estados Federados de Micronesia para hacer frente a la discriminación y aplaudió las enmiendas legales aprobadas en 2018 para incluir la orientación sexual como motivo de discriminación.

81. En su discurso de clausura, el jefe de la delegación recordó que los Estados Federados de Micronesia, como nación, solo tenían 34 años. Aunque fuera una nación joven, había algo que estaba claro y firme: para los Estados Federados de Micronesia, toda vida humana, independientemente de la edad, el género, la raza, la religión, la cultura o la ideología, era igualmente importante y preciosa.

82. El enfoque de los Estados Federados de Micronesia del examen periódico universal se había desarrollado para dejar constancia de las esperanzas, los sueños, los valores y los principios del país, que quedaban reflejados en el preámbulo de la Constitución.

83. La delegación expresó reconocimiento a la Comunidad del Pacífico, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el equipo de tareas del examen periódico universal/derechos humanos, sin los cuales la preparación del informe nacional no habría sido posible.

84. El jefe de la delegación expresó la esperanza de que el examen periódico universal de los Estados Federados de Micronesia pudiera ayudar en la lucha por mejorar y empoderar la vida, mientras el país seguía celebrando su rica diversidad al tiempo que navegaba hacia una vida sostenible en sus islas ahora y en el futuro.

85. El jefe de la delegación expresó su agradecimiento a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y el Consejo, la troika y todos los que habían participado en el examen.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

86. Los Estados Federados de Micronesia examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

86.1 Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Filipinas);

86.2 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como otros tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Federación de Rusia);

86.3 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);

86.4 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);

86.5 Acelerar la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Bahamas);

86.6 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

86.7 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);

- 86.8 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 86.9 **Ratificar los principales pactos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura, así como sus Protocolos Facultativos, y adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Alemania);**
- 86.10 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Letonia);**
- 86.11 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con el objetivo de acabar con la discriminación de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños, los desplazados internos, los migrantes y los refugiados (Países Bajos);**
- 86.12 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (México);**
- 86.13 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);**
- 86.14 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelandia);**
- 86.15 **Seguir trabajando para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Israel);**
- 86.16 **Adherirse a las principales convenciones internacionales sobre la protección de los derechos humanos, empezando por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**
- 86.17 **Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Luxemburgo);**
- 86.18 **Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos restantes y revisar sus reservas a los tratados en los que ya es parte (Islas Marshall);**
- 86.19 **Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos restantes y sus protocolos facultativos (Ucrania);**
- 86.20 **Acelerar las medidas necesarias para la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos (Georgia);**
- 86.21 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Islámica del Irán) (Portugal) (Timor-Leste) (Vanuatu);**
- 86.22 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Honduras);**
- 86.23 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Islámica del Irán) (Timor-Leste);**

- 86.24 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (República Islámica del Irán);**
- 86.25 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Honduras);**
- 86.26 **Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji) (Indonesia);**
- 86.27 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia) (Timor-Leste) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 86.28 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);**
- 86.29 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Honduras);**
- 86.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre);**
- 86.31 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Dinamarca);**
- 86.32 **Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados y las convenciones internacionales pendientes, especialmente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, lo antes posible (Ghana);**
- 86.33 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 86.34 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón) (Senegal);**
- 86.35 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 86.36 **Presentar a las Naciones Unidas el informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Serbia);**
- 86.37 **Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ucrania);**
- 86.38 **Revisar todas sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para retirarlas o reducir su alcance (Chipre);**
- 86.39 **Estudiar la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad sustantiva de género (Uruguay);**
- 86.40 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);**
- 86.41 **Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras);**
- 86.42 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones que le incumben en virtud de dicho instrumento (Letonia);**
- 86.43 **Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), en apoyo de la campaña 50 for Freedom (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 86.44 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 86.45 Estudiar la posibilidad de convertirse en miembro de la Organización Internacional del Trabajo con vistas a ratificar sus convenios fundamentales y adaptar su legislación laboral a las normas internacionales (Uruguay);
- 86.46 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);
- 86.47 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 86.48 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los mecanismos de los procedimientos especiales (Serbia);
- 86.49 Cursar una invitación abierta y permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Finlandia);
- 86.50 Cursar una invitación permanente a los relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);
- 86.51 Reforzar el equipo de tareas de derechos humanos para que tenga el mandato de coordinar y preparar los informes para los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y para que supervise el seguimiento y la aplicación nacional de las obligaciones contraídas en virtud de tratados y las recomendaciones de los mecanismos conexos (Maldivas);
- 86.52 Mejorar la recopilación de datos nacionales completando un censo antes del final de 2022 y velar por que los datos desglosados respalden la programación y la adopción de decisiones a nivel nacional en las esferas del cambio climático, la violencia doméstica, la violencia de género, la cobertura sanitaria universal, el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y el empoderamiento de los jóvenes (Eslovenia);
- 86.53 Proseguir los esfuerzos para establecer un órgano federal de control de los derechos humanos, como se recomendó anteriormente (España);
- 86.54 Desarrollar un plan nacional sobre la actualización de las políticas internas, tal y como exigen los tratados internacionales de derechos humanos, en los distintos niveles de gobierno y jurisdicción (Ucrania);
- 86.55 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Ghana) (Nepal);
- 86.56 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Uruguay);
- 86.57 Establecer una institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París (Australia);
- 86.58 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Dinamarca);
- 86.59 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);
- 86.60 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París y dotarla de recursos financieros suficientes para su buen funcionamiento (México);
- 86.61 Proseguir sus esfuerzos y su labor para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, solicitando la asistencia de los asociados y las organizaciones internacionales en función de las necesidades (Nueva Zelanda);

- 86.62 Proseguir los esfuerzos sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Filipinas);
- 86.63 Reforzar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, en particular mediante la cooperación bilateral con los países de la región que han establecido comisiones nacionales de derechos humanos (Indonesia);
- 86.64 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 86.65 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania);
- 86.66 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y asignarle un mandato cabal e independencia de conformidad con los Principios de París (Alemania);
- 86.67 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo);
- 86.68 Velar por la prohibición por ley de la discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad de género, y discapacidad (México);
- 86.69 Revisar su legislación nacional para asegurarse de que esté plenamente en conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Federación de Rusia);
- 86.70 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación contra las mujeres y las niñas y establecer mecanismos para combatirla, entre otras cosas mediante la revisión de la legislación contra la discriminación (España);
- 86.71 Continuar las acciones, incluidas las legislativas, para luchar contra la discriminación por cualquier motivo (Cuba);
- 86.72 Aprobar y aplicar leyes en las que se reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y se definan los derechos y las obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);
- 86.73 Seguir trabajando en las medidas necesarias para revisar su legislación nacional a fin de garantizar que se prohíban y sancionen todas las formas de discriminación, en particular las basadas en el género, la orientación sexual y la discapacidad (Argentina);
- 86.74 Aprobar legislación que prohíba la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género, y adoptar medidas para promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y prevenir todas las formas de discriminación contra ellas (Chile);
- 86.75 Ejecutar un plan nacional de desarrollo que proporcione un marco estratégico y coordinado para orientar las actividades de mitigación del cambio climático y fomentar la resiliencia del país al clima (Maldivas);
- 86.76 Crear un plan nacional de desarrollo para mitigar los efectos del cambio climático y aumentar la financiación y los recursos para las instalaciones de preparación y respuesta frente a emergencias como parte del fortalecimiento continuo de sus esfuerzos generales de resiliencia al clima y mitigación de sus efectos (Islas Marshall);
- 86.77 Velar por que la política nacional sobre el cambio climático tenga en cuenta los esfuerzos para aliviar el efecto desproporcionado del cambio climático en las mujeres y los niños (Indonesia);
- 86.78 Velar por que la política nacional sobre el cambio climático tenga en cuenta el efecto del cambio climático en los niños y las mujeres y el papel que deberían tener en las medidas adoptadas en su favor (Chile);

- 86.79 Velar por que las mujeres, especialmente las mujeres rurales, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales, participen de manera significativa en la elaboración y la aplicación de los marcos relacionados con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 86.80 Asignar recursos suficientes al Departamento de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión de Emergencias (República Islámica del Irán);
- 86.81 Investigar exhaustivamente, enjuiciar y sancionar la corrupción de los funcionarios públicos (Estados Unidos de América);
- 86.82 Introducir una ley de acceso a la información que esté en conformidad con las normas internacionales (Alemania);
- 86.83 Aumentar los esfuerzos para investigar, procesar y condenar a los tratantes, y mejorar los procedimientos para identificar y apoyar a las víctimas de la trata de personas (Nueva Zelanda);
- 86.84 Abordar las causas profundas de la trata de personas y la explotación de las mujeres con fines de prostitución (Senegal);
- 86.85 Ampliar las campañas de educación y concienciación sobre la cuestión de la trata de personas y recopilar más datos y análisis sobre la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 86.86 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 86.87 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas en el país, entre otras cosas abordando sus causas profundas, investigando y enjuiciando a los autores, prestando un apoyo adecuado a las víctimas y armonizando la legislación sobre la materia con las normas internacionales (Brasil);
- 86.88 Seguir colaborando con los asociados para establecer servicios eficaces de protección de las víctimas de la trata de personas (Canadá);
- 86.89 Seguir adoptando medidas para prevenir y afrontar la trata de personas, y proteger a las víctimas de ese delito, en particular a las mujeres y las niñas (Cuba);
- 86.90 Incoar investigaciones y procedimientos contra los autores de trata de personas y tipificar como delito la trata con fines de explotación sexual en Pohnpei y Chuuk (Francia);
- 86.91 Aplicar un enfoque sistemático de la lucha contra la trata de personas, que incluya la capacitación de la policía, los fiscales y los jueces en materia de lucha contra la trata (Alemania);
- 86.92 Seguir luchando contra la trata de personas, en particular contra la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, en particular mejorando la capacidad del sistema judicial para investigar y enjuiciar a los autores y ayudar a las víctimas (Italia);
- 86.93 Armonizar la legislación contra la trata, tanto a nivel federal como estatal, con las normas internacionales y prever sanciones proporcionales a la gravedad del delito (Luxemburgo);
- 86.94 Aplicar un sistema de protección social integral para seguir ayudando a los grupos y las personas vulnerables, en particular a los del sector informal (Malasia);
- 86.95 Adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso de toda la población de Micronesia al agua potable y a una vivienda adecuada (República Islámica del Irán);
- 86.96 Poner su legislación en conformidad con el derecho a un nivel de vida adecuado, promoviendo el acceso al agua potable y el saneamiento para toda la



población, en particular durante la recuperación de los desastres naturales, cuando derechos como la atención de la salud, la alimentación y la vida corren el mayor peligro (Vanuatu);

86.97 Seguir consolidando las políticas sociales satisfactorias aplicadas en favor de su población en las esferas de la salud, la educación, la lucha contra la violencia de género y el cambio climático (República Bolivariana de Venezuela);

86.98 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, en particular en la actual situación de vulnerabilidad extrema en que se encuentran en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);

86.99 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando las condiciones de vida de la población con el fin de sentar una base sólida para que su población disfrute de todos los derechos humanos (China);

86.100 Abordar la mortalidad neonatal mediante una atención prenatal y materna de alta calidad y asequible, así como una atención comunitaria para las madres y los recién nacidos (Malasia);

86.101 Ampliar la disponibilidad y la accesibilidad de servicios asequibles para las personas que viven con el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (Malasia);

86.102 Realizar esfuerzos adicionales para reducir las tasas de mortalidad de menores de 1 año y menores de 5 años (Montenegro);

86.103 Reforzar los esfuerzos para seguir reduciendo las tasas de mortalidad de menores de 1 año y mortalidad materna mejorando tanto el acceso a la atención de la salud maternoinfantil como la recopilación de datos al respecto, en particular en las islas remotas, por ejemplo ampliando las clínicas móviles y la enfermería comunitaria (Bahamas);

86.104 Ejecutar plenamente el plan de acción estratégico nacional sobre las enfermedades no transmisibles para 2019-2024 (Bahamas);

86.105 Seguir fortaleciendo los esfuerzos para mejorar el acceso de todos a la atención de la salud, incluido el acceso a los servicios y la información de salud sexual y reproductiva (Fiji);

86.106 Intensificar los esfuerzos para prevenir los incidentes de suicidio entre los niños, proporcionando unos servicios adecuados e integrales de asesoramiento psicológico en las escuelas y las comunidades (Ghana);

86.107 Cumplir el compromiso, asumido en la cumbre de Nairobi en la que se celebró el 25º aniversario del programa de acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de fortalecer el acceso a servicios integrados de calidad de salud sexual y reproductiva para las mujeres, las parejas, los adolescentes y los jóvenes, utilizando las directrices actualizadas de planificación familiar, antes de que acabe 2022 (Islandia);

86.108 Recabar la participación de los dirigentes comunitarios y las personas afectadas por la lepra en la planificación y la adopción de decisiones sobre las cuestiones de la lepra (Japón);

86.109 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas de políticas para promover el derecho a la educación (India);

86.110 Promover el derecho a la educación velando por que la enseñanza primaria sea obligatoria y esté plenamente disponible y sea plenamente accesible para todos (Malasia);

86.111 Proseguir los esfuerzos de promoción de la igualdad de género mediante su Política Nacional de Igualdad de Género para 2018-2023 (Israel);

- 86.112 Proseguir los esfuerzos en aras de la realización progresiva de la igualdad de género (India);
- 86.113 Aumentar el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones (Islas Marshall);
- 86.114 Adoptar medidas eficaces para promover la representación de las mujeres en la vida política y pública (Nepal);
- 86.115 Continuar los esfuerzos para promover y garantizar la representación política de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones y hacer frente a la violencia de género (Filipinas);
- 86.116 Avanzar en la aplicación de medidas sostenidas y sistemáticas destinadas a modificar o eliminar los estereotipos y los comportamientos y las prácticas culturales negativas en apoyo de la participación activa de las mujeres en la vida política y la adopción de decisiones (Argentina);
- 86.117 Adoptar medidas específicas para fomentar la participación política de las mujeres y aumentar su representación en las asambleas legislativas nacionales y estatales (Canadá);
- 86.118 Seguir protegiendo los derechos de las mujeres y los niños y promoviendo la igualdad de género (China);
- 86.119 Adoptar todas las medidas necesarias para empoderar a las mujeres a fin de que participen efectivamente en la vida política y pública y para aumentar la representación de las mujeres en los órganos de decisión a todos los niveles, incluso mediante la aplicación de cuotas de género a los candidatos a las elecciones políticas (Irlanda);
- 86.120 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la igualdad de género mediante la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas por género, en todas las esferas en las que las mujeres estén infrarrepresentadas o desfavorecidas (Luxemburgo);
- 86.121 Fortalecer los esfuerzos para prevenir la violencia doméstica y de género mejorando el apoyo a las víctimas y tipificando como delito todas las formas de violencia de género, incluido el acoso sexual y la violación conyugal (Islas Marshall);
- 86.122 Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, el acoso sexual y la violencia conyugal (México);
- 86.123 Seguir elaborando políticas y promoviendo medidas de lucha contra la violencia de género, en particular mediante un grupo de protección establecido (Montenegro);
- 86.124 Incluir las agresiones y los abusos sexuales perpetrados en el matrimonio o en las relaciones de hecho en la clasificación de la violación en los Códigos de los estados de Chuuk, Pohnpei, Kosrae y Yap (Países Bajos);
- 86.125 Aumentar los esfuerzos para procesar a los autores de violencia contra las mujeres, especialmente en los casos de violencia doméstica (Nueva Zelanda);
- 86.126 Aumentar el apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres, entre otras cosas mediante el establecimiento de instalaciones gubernamentales que ofrezcan refugio a las mujeres y los niños en situaciones de maltrato (Nueva Zelanda);
- 86.127 Redoblar los esfuerzos por luchar contra la violencia de género, en particular la violencia doméstica y sexual, y asegurar un acceso efectivo a la justicia, en particular para las mujeres de las zonas rurales remotas y de las islas periféricas (Portugal);

86.128 **Mejorar la protección de las víctimas y la rendición de cuentas de los autores de delitos de agresión sexual, violencia contra las mujeres y trata de personas, en particular en lo que respecta a los niños víctimas de la trata con fines de trabajo forzoso y comercio sexual (Estados Unidos de América);**

86.129 **Seguir fortaleciendo sus mecanismos y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y promover la igualdad de género a fin de fomentar el acceso de las mujeres a las oportunidades económicas, así como a los puestos de liderazgo y otras funciones clave en la sociedad (Vanuatu);**

86.130 **Aprovechar la labor realizada hasta la fecha tipificando sistemáticamente como delito la violencia doméstica en todo el territorio de los Estados Federados de Micronesia, en particular introduciendo legislación para tipificar como delito la violencia doméstica en los estados de Yap y Chuuk (Australia);**

86.131 **Estudiar la posibilidad de adoptar un marco jurídico nacional para tipificar como delito los abusos sexuales y seguir fortaleciendo el fomento de la capacidad y la respuesta institucional a esa cuestión (Brasil);**

86.132 **Adoptar medidas a todos los niveles para hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular velando por una dotación de recursos y una capacitación adecuadas para las autoridades competentes, y adoptando marcos legislativos y de políticas para tipificar como delito y prevenir todas las formas de violencia de género y asegurar el acceso a la justicia a todas las víctimas (Irlanda);**

86.133 **Llevar a cabo investigaciones eficaces, independientes y creíbles de todos los casos de violencia sexual y de género, y exigir responsabilidades a los autores con sanciones proporcionales (Dinamarca);**

86.134 **Fortalecer la legislación sobre la violencia doméstica tipificando como delito la violencia contra las mujeres y obligando a denunciar la violencia en el seno de la familia, especialmente contra las mujeres y los niños (Fiji);**

86.135 **Hacer todo lo posible para proteger mejor a las mujeres contra la violencia doméstica, en particular aprobando una ley contra la violación conyugal (Francia);**

86.136 **Introducir una legislación exhaustiva para tipificar como delito la violencia contra las mujeres, incluida la violación conyugal, y establecer medidas para enjuiciar sistemáticamente los casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres, y reforzar las medidas para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia (Alemania);**

86.137 **Mejorar el marco legislativo existente mediante la aprobación y la aplicación de una legislación amplia que establezca la obligación del Estado de proteger eficazmente a las mujeres y las niñas contra la violencia doméstica y sexual (Islandia);**

86.138 **Reforzar los esfuerzos para prevenir y combatir cualquier forma de violencia sexual y de género o discriminación contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la aprobación de una legislación federal que tipifique como delito la violencia contra las mujeres (Italia);**

86.139 **Adoptar medidas adicionales para proteger y promover los derechos de la mujer, incluso en lo que respecta a la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres (Japón);**

86.140 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);**

86.141 **Adoptar medidas inmediatas para tipificar como delito la violación conyugal (Canadá);**

- 86.142 **Tipificar como delito la violación conyugal (Letonia);**
- 86.143 **Redoblar los esfuerzos para la pronta inscripción de los nacimientos y la expedición de certificados de nacimiento, especialmente en las islas periféricas, y regularizar el sistema nacional de documentos de identidad (México);**
- 86.144 **Reforzar las políticas y los programas destinados a los niños en las esferas de la salud, la educación y la protección contra los malos tratos y la violencia, de conformidad con las obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Filipinas);**
- 86.145 **Aprobar una legislación nacional sobre el trabajo infantil y culminar así la labor iniciada con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (España);**
- 86.146 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal en todos los estados hasta los 14 años como mínimo (Portugal);**
- 86.147 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 14 años y promulgar una ley integral que regule el sistema de justicia de menores (Alemania);**
- 86.148 **Modificar la legislación para prohibir las peores formas de trabajo infantil y establecer una edad mínima para trabajar (Canadá);**
- 86.149 **Preparar y aplicar una legislación que prohíba expresamente los castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluido el hogar, y retirar cualquier defensa legal de su uso (Ucrania);**
- 86.150 **Aprobar una legislación integral que prohíba expresamente, con carácter prioritario, los castigos corporales a los menores en todos los entornos, incluidos el hogar, las escuelas, las instituciones de atención a la infancia, los entornos alternativos de cuidado y las instituciones penitenciarias (Chile);**
- 86.151 **Prohibir todos los castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Islandia);**
- 86.152 **Seguir desarrollando y aplicando políticas y legislación para lograr plenamente los objetivos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);**
- 86.153 **Adoptar una política nacional en materia de discapacidad en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);**
- 86.154 **Velar por la protección de los derechos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes en la legislación nacional y en la práctica (Luxemburgo).**
87. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

---

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of the Federated States of Micronesia was headed by the Secretary of Foreign Affairs, Kandhi A. Elieisar, and composed of the following members:

- The Honourable, Mr. Marcus Samo, Acting Secretary, Department of Health & Social Affairs;
  - Mr. Brendy Carl, Assistant Secretary, Department of Foreign Affairs;
  - Mr. Leonito Bacalando, Jr. Assistant Attorney General/Chief of Law Department of Justice;
  - Ms. Lucille Apis-Overhoff, Assistant Secretary, Department of Environment, Climate Change and Emergency Management;
  - Ms. Stacy Yleizah, Deputy Assistant Secretary, Department of Foreign Affairs;
  - Mr. Kenneth Welles, First Secretary, FSM Permanent Mission to the UN in New York;
  - Mr. Stuard Penias, Acting Chief/Youth and Disability Coordinator, Dept. of Health & Social Affairs;
  - Ms. Cynthia Saimon, Early Childhood Special Education Coordinator, Department of Education;
  - Mr. Augustine Sue, Data Specialist, Department of Health & Social Affairs;
  - Ms. Lululeen Santos, EAW Coordinator, Department of Health & Social Affairs;
  - Ms. Lomalida Jibemai, Statistician Specialist/SDG WG Chairperson, Department of Resources & Development;
  - Ms. Edna Akullq, UN Volunteer, Department of Resources & Development.
-